

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 7 DE ABRIL DE 1947

NUMERO 10,263

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Segunda

Resoluciones Nos. 31, 32 y 33 de Febrero de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Resolución No. 14 de 27 de Noviembre de 1946, por la cual la Comi-

sión de Hacienda Provincial de Herrera, señala un personal y sueldos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 31.—Panamá, 14 de Febrero de 1947.

Vistos: El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, ha remitido en consulta a esta Superioridad la Resolución N° 3, fechada 22 de Enero último, por la cual se adjudica gratuitamente a los señores León Bravo, Josefa Rodríguez y Santos Bravo, mayores de edad, agricultores, panameños, jefes de familia, en sus propios nombres y a nombre de los menores Valentín y Juan Bravo, hijos del primero, un globo de terreno baldío nacional denominado «La Herradura», ubicado en el Distrito de Pesé, con una superficie de 38 hectáreas 6600 metros cuadrados y alinderado así: Norte. Quebrada Bahía Honda; Sur. Río Espigueta. terrenos de los Bravo y terreno de Enrique Moreno; Este. Río Espigueta y Oeste. Quebrada Bahía Honda.

Ha sido distribuido en la siguiente proporción: 10 hectáreas para cada uno de los jefes de familia León y Santos Bravos; y Josefa Rodríguez. Y 5 Hts. y 3 Hts. 6600 m.c., para los menores Valentín y Juan Bravo, respectivamente.

Esta Superioridad encuentra correcta la tramitación de este negocio, y por tanto.

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

La adjudicación se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, que rige la materia.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Carmen Urrutia G.,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, 14 de Febrero de 1947.

Vistos: Acompañada de las diligencias sumarias relacionadas con la solicitud, a título gratuito, formulada por el señor Francisco Bravo, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, jefe de familia, sin cédula de identidad personal, en su nombre y en el de sus menores hijos Cristina, Micaela, Luciano, Bertina, María de los Santos y Mariano Bravo; y de sus sobrinos, también menores, Federico, Olimpia y Máximo Gobeá, sobre un globo de terreno denominado «Peñas Moradas», ubicado en el Distrito de Pesé, con una extensión superficiaria de cincuenta y una hectáreas mil metros cuadrados (51 Hts. 1000 m.c.) ha subido en consulta a esta Superioridad la Resolución N° 4, fechada 30 de Enero último, expedida por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, terreno de Librado Moreno; Sur, terrenos de los Bravo, y camino de Sabana Grande; Este, camino de Esquiguita, terreno de Abraham Bravo y camino de Paula; y Oeste, terreno de Juan Manuel Rodríguez y camino de Sabana Grande.

Se reparte en la proporción de 10 Hts. para Francisco Bravo, jefe de familia y 5 Hts. para cada uno de los menores Cristina, Micaela, Luciano, Bertina, María de los Santos y Mariano Bravo; y Federico y Olimpia Gobeá; y 1 Hta. 1.000 m.c. para el menor Máximo Gobeá, lo que arroja la superficie de cincuenta y una hectáreas mil metros cuadrados.

Este Despacho encuentra legal la tramitación de este negocio, y por tanto.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 8.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2492-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

Carmen Urrutia G.,

Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 33.—Panamá, 18 de Febrero de 1947.

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en consulta, la Resolución N° 5, de 7 de los corrientes, expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, recaída a la solicitud presentada por Eugenio Bethancourt, panameño, mayor de edad, agricultor, natural de Penonomé, con cédula No. 47-8311, en su nombre y en representación de su menor hijo Luis Bethancourt, sobre un globo de terreno denominado "La Esperanza", cuya extensión superficial es de doce hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (12 Hts. 4152 m.c.), ubicado en el Corregimiento de La Hermita, jurisdicción del Distrito de San Carlos. La adjudicación de que se trata se hace a título gratuito. Dicho globo de terreno está comprendido dentro de estos linderos: Norte, predio de Virgilio Guerrero, Bertilda Guerrero y hermanos y callejón; Sur, y Oeste, terrenos de Fermín Lorenzo y Este, terreno Oeste, terreno de Pablo Gobeá, terreno de Juan Manuel Rodríguez y camino de Sábana Grande nacional.

La distribución se efectúa en la siguiente forma:

Para Eugenio Bethancourt . . . 10 Hts.
Para Luis Bethancourt 2 Hts. 4152 m.c.

Total 12 Hts. 4152 m.c.

Revisada la actuación, por este Despacho, se observa que los adjudicatarios son personas pobres y agricultores, sin tierras por ningún título, en virtud de lo cual son acreedores a la gracia que establece el Artículo 161 del Código Fiscal.

Se ha llegado a establecer que esta adjudicación no lesiona derechos de terceros.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar

la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Victor M. Silva E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2488

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2488.—Panamá, 19 de Noviembre de 1946.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Osborne y Compañía, organizada según las leyes de España, domiciliada en el Puerto de Santa María, Cádiz, España, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio enología, mostos, cervezas y vinagres:

que la marca consiste en las palabras «FINO QUINTA», y se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a las vasijas que contengan los productos, y en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Osborne y Compañía, domiciliada en el Puerto de Santa María, Cádiz, España.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ARISTIDES ROMERO.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1601.

CERTIFICADO NUMERO 1601

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 19 de noviembre de 1946.—

Caduca: 19 de noviembre de 1956.

ARISTIDES ROMERO,

Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2488, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Osborne y Compañía, domiciliada en el Puerto de Santa María, Cádiz, España, para amparar y distinguir en el comercio «Enología, mostos, cervezas y vinagres», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 19 de Noviembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.***DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en las palabras «FINO QUINTA», y se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a las vasijas que contengan los productos, y en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio.

La solicitud de registro fué presentada el día 25 de Junio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10047 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Julio de 1946.

RESUELTO NUMERO 2582

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2582.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador»:

que la marca consiste en la denominación «AUGURE» en cualquier tamaño, color y estilo de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los inte-

resados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, domiciliada en París, Francia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1660.

CERTIFICADO NUMERO 1660

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2582, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.***DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la denominación «AUGURE» en cualquier tamaño, color y estilo de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10103 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2583

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2583.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en

París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador»;

que la marca consiste en la denominación «RAUCCOUR» en cualquier tamaño, color y estilo de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'expansion de la Parfumerie de Luxe, domiciliada en París, Francia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1661.

CERTIFICADO NUMERO 1661

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2583, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación «RAUCCOUR» en cualquier tamaño, color y estilo de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10103 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2584

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comer-

cio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2584.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador»;

que la marca consiste en la denominación «ROBERT PIGUET» en cualquier tamaño, color y forma de letras; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, domiciliada en París, Francia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1662.

CERTIFICADO NUMERO 1662

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2584, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación «RO.

BERT PIGUET' en cualquier tamaño, color y forma de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10103 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2585

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2585.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador»:

que la marca consiste en la denominación «PASTORALE» en cualquier color, forma y tamaño de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, domiciliada en París, Francia.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1663.

CERTIFICADO NUMERO 1663

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número

2585, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Societe D'Etudes et D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra «PASTORALE» en cualquier color, forma y tamaño de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10106 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2586

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2586.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Raphael López, domiciliado en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «perfumes y demás artículos o productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, peines, esponjas y otros útiles de tocador»:

que la marca consiste en la denominación «REPLIQUE» en cualquier tamaño, color y forma de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Raphael López, domiciliado en París, Francia.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1664.

CERTIFICADO NUMERO 1664

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2586, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Raphael López, domiciliado en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «perfumes y demás artículos o productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, peines, esponjas y otros útiles de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.***DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la denominación «REPLIQUE» en cualquier tamaño, color y forma de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 3 de Septiembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10103 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2587

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2587.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Raphael López, domiciliado en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «perfumes y demás productos de perfumería, de higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones, peines, esponjas y demás artículos de tocador»:

que la marca consiste en la denominación «CYNIQUE» en cualquier tamaño, color y estilo de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la

cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Raphael López, domiciliado en París, Francia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1665.

CERTIFICADO NUMERO 1665

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2587, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Raphael López, domiciliado en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «perfumes y demás productos de perfumería, de higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones, peines, esponjas y demás artículos de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.***DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la denominación «CYNIQUE» en cualquier tamaño, color y estilo de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 3 de Septiembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10106 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2588

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2588.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Raphael López, domiciliado en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones

de tocador, peines, esponjas y demás artículos de tocador»;

que la marca consiste en la denominación «FEU DE PAILLE», en cualquier tamaño, color y forma de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá al señor Raphael López, domiciliado en París, Francia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1666.

CERTIFICADO NUMERO 1666

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2588, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Raphael López, domiciliado en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, peines, esponjas y demás artículos de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación «FEU DE PAILLE» en cualquier tamaño, color y forma de letra.

La solicitud de registro fue presentada el día 3 de Septiembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10106 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2589

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Paten-

tes y Marcas.—Resuelto número 2589.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Edmond Rosens, domiciliado en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «productos de perfumería, de higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones de tocador, peines, esponjas, productos de cosméticos y otros accesorios de tocador»;

que la marca consiste en las palabras «PIERRE DUNE» y en la figura de una persona disfrazada; figura esta que no se reivindica; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá Edmond Rosens, domiciliado en París, Francia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1667.

CERTIFICADO NUMERO 1667

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2589, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Edmond Rosens, domiciliado en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Productos de perfumería, de higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones de tocador, peines, esponjas, productos de cosméticos y otros accesorios de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras «PIERRE DUNE» y en la figura de una persona disfrazada, pero esta figura no se reivindica.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de Julio de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10099 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2590

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2590.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Edmond Rosens, domiciliado en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «productos de perfumería, higiene y belleza, afeites, dentífricos, jabones de tocador, peines, esponjas y otros accesorios de tocador»;

que la marca consiste en una figura que representa el rostro de una mujer en un cuadro con moldura ancha; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá Edmond Rosens, domiciliado en París, Francia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1668.

CERTIFICADO NUMERO 1668

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—
Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2590, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Edmond Rosens, domiciliado en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Productos de perfumería, de higiene y belleza, afeites, dentífricos, jabones de tocador, peines, esponjas y otros accesorios de tocador», de cuya

marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una figura que representa el rostro de una mujer en un cuadro con moldura ancha.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10109 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2591

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2591.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Raphael López, domiciliado en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «perfumes y demás artículos o productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, peines, esponjas y otros artículos o utensilios de tocador»;

que la marca consiste en las palabras RA-PHAEL PARFUMS y el dibujo de un jarrón; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá Raphael López, domiciliado en París, Francia.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1669.

CERTIFICADO NUMERO 1669

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—
Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2591, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Raphael López, domiciliado en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio «Perfumes y demás artículos o productos de perfumería, de higiene y de belleza, jabones de tocador, peines, esponjas y otros artículos o utensilios de tocador», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras «RA-PHAEL PARFUMS» y el dibujo de un jarrón.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10109 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2592

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2592.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Meyer & Studeli, A. G. Uhrenfabrik Solothurn, organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Solothurn, Suiza, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Relojes y partes de relojes»;

que la marca consiste en la denominación «VIDAR» en cualquier tamaño, color y forma de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Meyer & Studeli, A. G. Uhrenfabrik Solothurn, domiciliada en Solothurn, Suiza.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1670.

CERTIFICADO NUMERO 1670

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—

Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2592, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Meyer & Studeli, A. G. Uhrenfabrik Solothurn, domiciliada en Solothurn, Suiza, para amparar y distinguir en el comercio «Relojes y partes de relojes», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación «VIDAR» en cualquier tamaño, color y forma de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10103 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Septiembre de 1946.

RESUELTO NUMERO 2593

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2593.—Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que María del Carmen Adolfiná Fernández y Llorens, viuda de Caballero; Adolfiná Concepción Caballero y Fernández; María Isabel de la Concepción Caballero y Fernández, y Luis Guillermo Caballero y Fernández, domiciliados en La Habana, Cuba, han solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usan para amparar y distinguir en el comercio «un específico farmacéutico, o sea, un preparado para el tratamiento de las afecciones de las vías digestivas»;

que la marca consiste en la palabra «MAGNE-SURICO» en cualquier tamaño, color y forma de letra; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrán usar en la República de Panamá María del Carmen Adolfiná Fernández y Llorens, viuda de Caballero; Adolfiná Concepción Caballero y Fernández; María Isabel de la Concepción Caballero y Fernández, y Luis Guillermo Caballero y Fernández, domiciliados en La Habana, Cuba, en la siguiente proporción: tres cuartas partes para la viuda y una dozava parte para cada uno de los hijos.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1671.

CERTIFICADO NUMERO 1671
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 31 de Diciembre de 1946.—
Caduca: 31 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2593, de esta misma fecha, una marca de fábrica de María del Carmen Adolfiná Fernández y Llorens viuda de Caballero; Adolfiná Concepción Caballero y Fernández; María Isabel de la Concepción Caballero y Fernández y Luis Guillermo Caballero y Fernández, de La Habana, Cuba; en la siguiente proporción: tres cuartas partes para la viuda y una dozava parte para cada uno de los hijos, para amparar y distinguir en el comercio «un específico farmacéutico, o sea, un preparado para el tratamiento de las afecciones de las vías digestivas», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 31 de Diciembre de 1946.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación «MAG-NESURICO» en cualquier tamaño, color y forma de letra.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10099 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Septiembre de 1946.

Comisión de Hacienda Provincial

SEÑÁLESE UN PERSONAL Y SUELDOS

RESOLUCION NUMERO 14
(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1946)

Por la cual se señala el personal y sueldo mensual de los empleados de los Juzgados y Personería Municipales.

LA COMISION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE HERRERA,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el primero de Febrero de 1947 comenzará a regir el nuevo periodo señalado a los Jueces y Personeros Municipales de conformidad con la ley 61 de 1946;

Segundo: Que antes de principiar tal periodo es necesario señalar el personal y sueldo mensual de tales tribunales;

Tercero: Que no funcionando actualmente Consejos Municipales, corresponde a la Comisión Provincial de Hacienda resolver tales asuntos, de acuerdo con la correspondiente autorización cancelada por el Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Artículo Primero: El personal y sueldo mensual de los Juzgados y Personerías Municipales de cada uno de los Distritos de la Provincia de Herrera, a partir del próximo periodo legal, será el siguiente:

DISTRITO DE CHITRE:

Juzgado Municipal:

Un Juez	B/:	90.00
Un Secretario		60.00
Un Portero-Escribiente		30.00

Personería Municipal:

Un Personero	B/:	90.00
Un Secretario		60.00
Un Portero-Escribiente		30.00

DISTRITO DE OCU:

Juzgado Municipal:

Un Juez	B/:	60.00
Un Secretario		45.00
Un Portero-Escribiente		15.00

Personería Municipal:

Un Personero	B/:	60.00
Un Secretario		45.00
Un Portero-Escribiente		15.00

DISTRITO DE PESE:

Juzgado Municipal:

Un Juez	B/:	60.00
Un Secretario		45.00
Un Portero-Escribiente		15.00

Personería Municipal:

Un Personero	B/:	60.00
Un Secretario		45.00
Un Portero-Escribiente		15.00

DISTRITO DE PARITA:

Juzgado Municipal:

Un Juez	B/:	40.00
Un Secretario		30.00
Un Portero-Escribiente		10.00

Personería Municipal:

Un Personero	B/:	40.00
Un Secretario		30.00
Un Portero-Escribiente		10.00

DISTRITO DE SANTA MARIA:

Juzgado Municipal:

Un Juez	B/:	40.00
Un Secretario		30.00
Un Portero-Escribiente		10.00

Personería Municipal:

Un Personero	B/:	40.00
Un Secretario		30.00
Un Portero-Escribiente		10.00

DISTRITO DE LAS MINAS:

<i>Juzgado Municipal:</i>	
Un Juez.....	B/. 40.00
Un Secretario.....	30.00
Un Portero-Escribiente.....	10.00
<i>Personería Municipal:</i>	
Un Personero.....	B/. 40.00
Un Secretario.....	30.00
Un Portero-Escribiente.....	10.00

DISTRITO DE LOS POZOS

<i>Juzgado Municipal:</i>	
Un Juez.....	B/. 40.00
Un Secretario.....	30.00
Un Portero-Escribiente.....	10.00
<i>Personería Municipal:</i>	
Un Personero.....	B/. 40.00
Un Secretario.....	30.00
Un Portero-Escribiente.....	10.00

Artículo Segundo: Abrase en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Provincia, la partida respectiva para el cumplimiento de esta Resolución.

Dado en Chitré, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente.

LEOPOLDO AROSEMENA.

PEDRO M. ESCALONA C.

J. AQUILINO DUTARY A.

El Secretario.

Ramón A. Castellero C.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

No habiendo objeción alguna que hacerle a ésta Resolución, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Octubre de 1946.

As. 2964. Escritura N° 399 de 23 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de Colon, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los miembros de la Sociedad Progresiva Barbadiense, en la ciudad de Colon el día 16 de Septiembre de 1946.

As. 2965. Resuelto N° 2359 de 16 de Septiembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Pedro Domecq S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera, Cádiz, España.

As. 2966. Resuelto N° 2365 de 16 de Septiembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad United—Rexall Drug Company, domiciliada en Boston, Massachusetts, E. U. de A.

As. 2967. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5211 de 19 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Justino Olmos Moreno, domiciliado en esta ciudad.

As. 2968. Certificado N° 104 de 26 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de comercio de la sociedad «Kodak Panama Ltd.», domiciliada en esta ciudad.

As. 2969. Certificado N° 105 de 26 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de comercio, de la sociedad «Kodak Panama Ltd.», domiciliada en esta ciudad.

As. 2970. Certificado N° 106 de 26 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Indus-

trias, por el cual se registra una marca de comercio de la sociedad «Kodak Panamá Ltd.», domiciliada en esta ciudad.

As. 2971. Escritura N° 446 de 14 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Agustín Brenes Jiménez vende una finca a Enoch Delgado y Josefa M. de Delgado, de la Provincia de Chiriquí.

As. 2972. Escritura N° 2331 de 17 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Pedro de Jesús Reyes vende a Charles Henry Nelson y Teresina Pillini de Nelson una finca en el Distrito de Arraiján, Panamá.

As. 2973. Escritura N° 2342 de 18 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos Charles Henry Nelson y Teresina Pillini de Nelson constituyen hipoteca a favor de Manuella Arias viuda de Angelini sobre una finca de su propiedad.

As. 2974. Oficio N° 581 de 21 de Octubre de 1946, del Juzgado 3o. de Panamá, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria constituida por Kewabram Hassomal Shahani en el juicio propuesto por Molino y Moreno cesionario de Alfredo Mosquera contra Edmundo Peralta.

As. 2975. Escritura N° 2123 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se reforma el Pacto Social de la sociedad «Actividades Aéreas S. A.»

As. 2976. Escritura N° 2122 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad «Actividades Aéreas S. A.»

As. 2977. Escritura N° 1914 de 28 de Agosto de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual María Isabel Arango de Uribe y Carmen Arango confieren poder general a Enrique Gerardo Arango.

As. 2978. Escritura N° 1926 de 29 de Agosto de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Carmen Lewis de Heurtematte confiere poder general a Samuel Lewis.

As. 2979. Escritura N° 400 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Antonio Acosta segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad y luego vende dicho lote a Amalia Araúz de González.

As. 2980. Escritura N° 2150 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Natalia Linares de Rivera y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis.

As. 2981. Escritura N° 1037 de 7 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad Herrera y Guerrero Compañía Limitada.

As. 2982. Escritura N° 2398 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Leopoldo Cordero Ayala constituye primera hipoteca a favor de Hilda María Vallarino de Monteverde.

As. 2983. Escritura N° 1780 de 13 de Agosto de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Irene María Quelquejeu confiere poder general a Camilo Quelquejeu.

As. 2984. Escritura N° 2396 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Mercedes González viuda de Medina y otros, constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 2985. Escritura N° 2127 de 23 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Herminia Nuñez de Vásquez.

As. 2986. Escritura N° 2148 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Luis Antonio Almillátegui y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis; y dicha institución bancaria declara cancelados años gravámenes constituidos a su favor.

As. 2987. Escritura N° 2064 de 18 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Laura Bermúdez de de la Guardia vende una finca de su propiedad a la sociedad Endara Panama S. A.

As. 2988. Escritura N° 1664 de 29 de Agosto de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los

Accionistas de la sociedad «Depósitos Comerciales S. A.» el día 14 de Agosto de 1946.

As. 2989. Escritura N° 2377 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. vende a Depósitos Comerciales S. A. un lote de terreno; el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes y la compañía compradora constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 2990. Escritura N° 2149 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Francisco Antonio López Fábrega y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2991. Escritura N° 1093 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Walter Wood Stallings sustituye en Fernán Herrera Quirós un poder que tiene de la empresa Colgate—Palmolive Peet Company.

As. 2992. Escritura N° 2115 de 21 de Octubre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación y Cándida Rosa Chiari celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2993. Escritura N° 2402 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Antonio Hassan Victoria y Manuel Solís Palma se dividen la finca N° 19.615 situada en Paitilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 2994. Escritura N° 2393 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Blanca Francisca Salvatierra de Conlan vende a Manuel Gustavo Barcia un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2995. Escritura N° 1092 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada «Joyería, Relojería Ditrani, Hermanos y Galante, Limitada» y se constituye otra sociedad con el mismo nombre.

As. 2996. Escritura N° 2401 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Alfarrería Nacional S. A. vende a José Daniel Crespo un lote de terreno de su finca N° 18.551 y dicha compañía y Galindo y Compañía establecen servidumbre a favor del lote vendido.

As. 2997. Copia de la Patente Comercial de 2a. Clase N° 574 de 24 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Casimiro Zambrano, de su establecimiento «Café Harlem».

As. 2998. Escritura N° 2120 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de una acta de Maderera Chepana S. A. y los estatutos de la misma sociedad.

As. 2999. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6340 de 7 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Eva Cedeño de Herrera, domiciliada en esta ciudad.

As. 3000. Escritura N° 2403 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio «Pitti y Miranda Limitada».

As. 3001. Escritura N° 345 de 23 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual Augusto Loban confiere poder general a Rolando Loban.

As. 3002. Escritura N° 2406 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Henry Woo y otros, constituyen segunda hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A. sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3003. Escritura N° 414 de 23 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Jose Maria Teixeira e hijos un globo de terreno.

As. 3004. Escritura N° 2154 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Juan de Dios Rosas declara cancelados una hipoteca constituida a su favor por Eduardo Augusto Briceño, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3005. Escritura N° 2156 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Mer-

cedes González viuda de Medina cancela una prenda mercantil a Cornelio Camarena.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Octubre de 1946.

As. 3006. Escritura N° 2397 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Cornelio Camarena se constituye dador de Carlos Edmundo Ayala con garantía prendaria de una cantina.

As. 3007. Escritura N° 2379 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza un Certificado de enmienda de los artículos de Constitución de «Pactolus S. A.»

As. 3008. Escritura N° 2367 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad denominada «Compañía Naviera Panameña S. A.» con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3009. Patente de Invención N° 94 de 19 de Septiembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la sociedad anónima Industrial Rayon Corporation, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco años para explotar en la República un invento.

As. 3010. Certificado N° 107 de 26 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de comercio de la sociedad anónima Kodak Panama Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 3011. Escritura N° 1097 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Pía Guzmán de Ibáñez constituye segunda hipoteca y anticresis sobre una finca ubicada en esta ciudad a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 3012. Certificado N° 1533 de 21 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Interwoven Stocking Company, domiciliada en New Brunswick, New Jersey, E. U. de A.

As. 3013. Certificado N° 1534 de 21 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Nivada Watch Corporation, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 3014. Certificado N° 1535 de 21 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima National Carbon Company Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 3015. Escritura N° 1099 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Eladia de Gracia viuda de Latorre y Francisco Paula Latorre constituyen hipoteca y anticresis a favor de Jacobo Delvalle Henriquez sobre las dos terceras partes de una finca situada en esta ciudad.

As. 3016. Escritura N° 2153 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Tropical Paint Co. Inc. vende una finca de su propiedad a la Compañía Comercial Imperio S. A.

As. 3017. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 2º de este circuito, el 25 de Octubre de 1946, por la cual Ricardo Manuel González constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la exarceclación de Enrique Henriquez.

As. 3018. Escritura N° 491 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual la Compañía de Henriquez S. A. vende unas fincas ubicadas en la ciudad de Colón y en Panamá a «Compañía Josphered S. A.»

As. 3019. Escritura N° 2368 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Francisco Urrutia un lote de terreno situado en Chilibre, Panamá.

As. 3020. Oficio N° 691 de 23 de Octubre de 1946, del Juzgado 2o. de Colón, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Auxilio Puyol

C. para garantizar la excarcelación de Ernesto Rodríguez.

As. 3021. Escritura N° 2415 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Maximiliano Arosemena vende a Kenneth Oscar Sealey y Evy G. Sealey un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3022. Escritura N° 343 de 21 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual la Caja de Ahorros y Rachel Alexander Benjamín celebran contrato de préstamo garantizado con hipoteca y anticresis.

As. 3023. Escritura N° 2404 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima «Compañía Naviera Sudamericana S. A.»

As. 3025. Escritura N° 2162 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Marcelino Manuel García vende un lote de terreno de su propiedad a Berta García de Fábrega.

As. 3026. Escritura N° 2357 de 19 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Obdulía Herrera de Salgado los lotes de terreno situados en el Corregimiento de Chilibré, Panamá.

As. 3027. Escritura N° 2317 de 16 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a Sósimo Mitrotti dos lotes de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3028. Escritura N° 1082 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Harry Peck y Florencia Surgeon de Peck venden a Natividad Díaz de Arosemena un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 3029. Escritura N° 1083 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Elsa Watson de Luria constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación, con anticresis.

As. 3030. Escritura N° 161 de 23 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Francisco Espino un lote de terreno situado en la ciudad de Las Tablas.

As. 3031. Escritura N° 2159 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Julio Alcides Meléndez y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3032. Escritura N° 2416 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Víctor Florencio Goytia de su finca N° 12.510 situada en Pan de Azúcar, Distrito de Panamá, vende a Delia Emperatriz Poveda un lote de terreno, y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3033. Escritura N° 2160 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Porter celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; la Sociedad Arango y Lyons S. A. declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 3034. Escritura N° 440 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Francisco Baxeria Bayo y María Dulac de Bayo.

As. 3035. Escritura N° 457 de 17 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Banco Nacional de Panamá y Benigna Rosa Valdés de Mauricio Lescure y otros, venden a Eliida Espinosa la finca N° 151 ubicada en el Distrito de Doleza.

As. 3036. Escritura N° 2042 de 11 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Jacobo Gadala María un lote de terreno de la Sección B, de Sitio de Chilibré.

As. 3037. Escritura N° 166 de 22 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos del Diario N° 6217 y 6218 del Tomo N° 35.

As. 3038. Escritura N° 2418 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Destilería Central S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3039. Escritura N° 1161 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2144 del Tomo N° 35.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1° del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

As. 3040. Escritura N° 1096 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura otorgada en el Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual escritura se constituye la sociedad «San Marco Compañía de Navegación S. A.»

As. 3041. Escritura N° 337 de 11 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Francisco Suárez vende los derechos que le pertenecen en un establecimiento comercial a Agenor Vázquez.

As. 3042. Escritura N° 2163 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual María Jordán declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en Nuevo Arraiján.

As. 3043. Escritura N° 2161 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia debilmente autenticada de un acta de la reunión de la Junta Directiva de Whiteoaks Investment Corporation.

As. 3044. Escritura N° 0195 de 26 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Nación vende a José Benito Fuertes y señora un globo de terreno denominado «La Pradera» situado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

As. 3045. Oficio N° 772 de 25 de Octubre de 1946, del Juzgado 4o. de Panamá, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Silvia Walter para garantizar la excarcelación de Guillermo Smith.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pública número 736 de fecha 3 de abril del corriente año, extendida en la Notaría 3ª de este Circuito, la Sociedad «Silvestre y Brostella, Limitada» ha comprado a la Sociedad «Picardi y Muñoz, Limitada» el establecimiento de Cantina denominado «El Triunfo», situado en esta ciudad en la Calle B, número 38.

Panamá, Abril 3 de 1947.

M. Brostella.

L. 6044
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hago constar que por Escritura Pública número 706 de 31 de Marzo de 1947 he comprado al señor Jaime Charles P. un establecimiento comercial de cafetería y

refresquería denominado "El Sesteo" que, funciona en esta ciudad.

Enrique Goytia.

L. 5959
(Primera publicación)

MARIANO SOSA C.,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá. Segundo Suplente en ejercicio,

CERTIFICA:

1º Que L. Llaurado P. traspasa a J. Nos unos derechos que le corresponden en la Sociedad Llaurado Pinos & Hnos. Ltda.

2º Que Juan Nos asume y adquiere unos derechos y obligaciones a la misma vez.

Lo anterior consta en la Escritura N° 645 de 20 de Marzo de 1947.

Panamá, R. de P. Marzo, 20 de 1947.

M. Sosa C.,
Céd. 47-8458.

L. 5911
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito del Darién, al público.

HACE SABER:

Que la señora Concepción Estrada de Carrion, mujer mayor de edad, casada, natural de La Villa de Los Santos, vecina de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 26-19, solicitó al Tribunal que se le expida Título de Propiedad, sobre una casa reconstruida en esta ciudad, y que se ordene la inscripción del respectivo Título Constitutivo de Dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa expresada se encuentra reconstruida sobre pilotes de madera del país, forrada de madera extanjera y techo de zinc, sobre terreno Municipal en virtud de contrato celebrado con su representante legal, la cual tiene una cabida de diez metros de frente por doce metros de fondo, o sea una capacidad de ciento veinte metros (120) cuadrados, almidada así:

Por el Norte, casa del señor Maximiliano Escobar V.; Sur, antes casa de Luisa Murillo, hoy casa de Zaida Muñoz de Meléndez; Este, la calle de por medio, y casa de Felipe Córdoba y señora Gregoria Díaz, viña de Meléndez; y Oeste, casa de Juan Avila y diagonalmente con la de José Pontal, correctamente delimitada.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del Artículo 1895, del C. Judicial, se fija este edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, se fija este edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, (1947) por un término de treinta (30) días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derecho a este Título, los hagan valer dentro del término expresado. Copias del mismo edicto se ponen a disposición del apoderado de la peticionaria para su publicación con las formalidades de la Ley.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Rogelio Ruiz.

L. 5936
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alcaide Ejecutor, al público.

HACE SABER

Que se ha señalado el día quince del mes de abril entrante para que tenga verificativo el remate de la casa embargada en la ejecución que Ernesto Sierra M. sigue contra Isaac Santamaría V.

El bien de que se trata es una casa ubicada en Soná, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle y solar de Ignacio Rojas; Sur, una plantación; Este, Calle Nueva y Oeste, casa de Leticia M. de Dutari.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de dicho bien, que ha sido estimado por peritos en la suma de mil balboas (B. 1,000.00) y para habilitarse como pastor es indispensable que en la

Secretaría del Tribunal se consigne previamente el cinco por ciento (5%) de ese valor.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se admitirán las propuestas que hagan los licitadores, y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas a que haya lugar, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Santiago, 20 de marzo de 1947.

El Secretario del Juzgado del Circuito,

Efraín Vega.

L. 3147
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Casimiro Martinelli, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro color amarillo zardo, como de tercera talla, marcado a fuego de la manera siguiente: en el anca derecha V, con señal de sangre en las orejas cuyas puntas las tiene recortadas y con las puntas de los cachos recortados. Dicho animal se encuentra hace once meses en el potrero "El Toreto" de propiedad del señor mencionado. Como a pesar de las averiguaciones que se han hecho no se ha podido dar con el dueño de la mencionada res se le considera como bien vacante.

Por lo tanto y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y otros del mismo tenor en lugares frecuentados de la localidad, por el término de treinta (30) días contados desde la presente fecha y copia de este Edicto se envía al Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido este término no se presentare reclamo alguno, previo los comprobantes del caso, se procederá a su remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Soná, 27 de Marzo de 1947.

El Alcalde,

M. B. ALVARADO.

El Secretario,

A. Reauvices.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Joaquín, Diógenes, Félix, Agustín y Aurora Pineda, todos mayores de edad, varones los cuatro primeros y mujer la última, todos panameños, jefes de familia y agricultores pobres sin tierras por ningún título, han solicitado de este Despacho para ellos y para sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominada "La Pita", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta hectáreas con seis mil novecientos veinte y cinco metros cuadrados (60 Hts. 6925 M.C.) almidado así:

Norte, Las Sabanetas, camino a Bubi, Andrés Salazar, Marco Abrego y Enrique Young;

Sur, Carretera de David a Soná;

Este, Andrés Salazar, Marco Abrego, Enrique Young, Cimaco Martínez, Campamento La Cantero y tramo de carretera de David a Soná; y

Oeste, Damián Polanco y tramo de la carretera de David a Soná.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviara a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, lo haga valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

Por el Secretario, el Oficial de Tierras, Sr. Ad-hoc,
J. A. Saajar.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 7 de Abril de 1947.

CUADRO NUMERO 24 DE 20 DE ENERO DE 1947			
George Cardoze, azulejos 295 bultos de Londres por...	2.105	de Nueva York por...	1.770
N. M. Bassán, zapatos para señoras 10 bultos de Nueva York por...	1.270	Panama American Press Inc., sobre para cartas 30 bultos de Nueva Orleans por...	268
N. M. Bassán, zapatos para señoras y para niñas 9 bultos de Nueva York por...	935	Victor Azrak, tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por...	1.392
Almacén Zig Zag, juguetes de boliche 11 bultos de Nueva York por...	153	Camilo A. Porras, balanzas de hierro 13 bultos de Nueva York por...	159
Simon Colfman, telas de rayón 3 bultos de Nueva York por...	1.847	Novey y Matson, camion Pickup Dodge motor N° T211-45063 1 bulto por...	312
Manuel Espinosa, listerina y pasta dentífrica 300 bultos de Nueva York por...	2.401	William Romero, mantasucia 15 bultos de Nueva Orleans por...	3.858
Cia. Imp. y Vendedora de Autos, camiones "GMC" pick up, mot. 228135661; 228135654; 228135446; 228135655; autos pontiac mot. P6LA-11992; P6LA-12113; sport coupe P6LA-12266; P6LA-12597; P6LA-12480; 98LA-9979; 10 bultos de Nueva York por...	9.991	Cia. de Calzado La Bata, zapatos de lana con suela de goma para niños; etc., 2 bultos de San José Guatemala por...	2.824
Cia. Avila S. A., harina de trigo 300 bultos de Nueva York por...	1.884	Cia. General de Construcciones S. A., madera de pino aserrada 147 bultos de San José Guatemala por...	1.163
N. M. Bassán, zapatos de mujer 5 bultos de Nueva York por...	469	Esther Malca, telas de lana 2 bultos de Nueva York por...	1.815
González Selles y C ^o , artículos y sustancias contra insectos, etc., 5 bultos de Amsterdam por...	207	Armour y C ^o Ltda., leche evaporada 1500 bultos de Nueva York por...	8.695
C. González Revilla y Hno., polvos de talco boratados, perfumados; etc., 20 bultos de Nueva York por...	376	C ^o Elias A. Pérez y C ^o , tintura de opio alcanforado; etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	266
Casa Sport S. A., cerrosos 1 bulto de Nueva York por...	169	Armour y C ^o Ltda., mantequilla fresca salada 49 bultos de Buenos Aires por...	1.173
Corp. Universal de Exp., estuches de tocador; jabones de afeitar; etc., 21 bultos de Nueva Orleans por...	1.202	Plata, Armour y C ^o , colas de cerdo saladas; carne del diablo etc., 166 bultos de Buenos Aires por...	12.046
Casa Sport S. A., bocacillo para muebles; cordón para colg. ropa 3 bultos de Nueva Orleans por...	273	Plata, Armour y C ^o , chorizos extremados; salchicha Viena 1275 bultos de Buenos Aires por...	14.320
Casa Sport S. A., vajillas de vidrio; cubiertos de acero etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	113	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, harina de trigo marca Rey del Norte 800 bultos de Nueva York por...	5.148
Farmacia Preciado, M. Preciado, jalea de petróleo; tónico para el cabello 4 bultos de Nueva York por...	179	Alm. del Gno. Htal Prov., Santiago, tabletas comp. ácido Nicotínico; etc., 1 bulto de Nueva York por...	141
Zafrañi Hermanos y C ^o , ropa interior de rayón tela de algodón; etc., 6 bultos de Nueva York por...	37282	Kodak Panama, Htal. Sto. Tomas, gases de anestesia; cilind. gases anest. 3 bultos de Nueva York por...	330
Pinturas Panama, S. A., equipo para pintura a compresion de aire etc., 1 bultos de Montreal por...	58	V. Silvestre Penalba, carro Pontiac Sedan motor N° 6.446.876 1 bulto por...	350
Novedades Antonio S. A., artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 3 bultos de Nueva York por...	135	Smoot Benson S. A., repuestos para trailer 2 bultos de Nueva Orleans por...	161
Bolívar Márquez Q., vaporub unguento medicinal; etc., 17 bultos de Nueva York por...	453	Atenco Panameña S. A., planchas de acero 28 bultos de Nueva York por...	4.452
Casa Sport S. A., cetros metalicos plegados; etc., 17 bultos de Nueva York por...	309	Panama Auto S. A., repuestos para automoviles 23 bultos de Nueva York por...	320
Victor Azrak, tejidos de seda artificial 9 bultos de Nueva York por...	6.885	Casa Ahfu S. A., jabón de tocador; jabón Palmolive; etc., 21 bultos de Nueva York por...	249
Victor Azrak, toallas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...	496	Casa Ahfu S. A., polvos de talco; polveras 60 bultos de Nueva York por...	190
Victor Azrak, franela de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...	739	Gladys Noyes, cámaras de cine sonora usado para aficionados 2 bultos de Los Angeles por...	350
Victor Azrak, dril blanco de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...	2.204	Ricardo A. Mjro, madera de pino 594 bultos de Nueva Orleans por...	2.584
Aboud Hermanos (Casa Tito), pelotas de caucho para jugar 1 bulto de Nueva York por...	121	Ricardo A. Mjro, machetes de acero 74 bultos de Nueva York por...	6.805
J. M. Varela, galletitas de dulces 7 bultos de Buenos Aires por...	418	M. Lajman, elásticos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	142
Villanueva y Tejera C ^o , Ltda., tejido de alambre de hierro galvanizado 70 bultos de Nueva Orleans por...	85	Endara Riba S. A., pastas alimenticias (fideos); jugo de tomate; etc., 65 bultos de San Francisco por...	3.216
Moisés Chayo, camisas de algodón 2 bultos		Endara Riba S. A., jabón de Borax en escamas White Navy 100 bultos de San Francisco por...	788
		Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, leche evaporada 280 bultos de Nueva York por...	17.313
		Endara Riba S. A., manzanas frescas 798	

bultos de San Francisco por	3.208	bultos de Nueva York por	6.691
Endara Riba S. A., manzanas y peras frescas 1856 bultos de San Francisco por	8.038	Union Oil Co of California, extinguidores de incendio con casgal 1 bulto de Nueva York por	33
Endara Riba S. A., mantequilla fresca salada 450 bultos de Buenos Aires por	10.773	Union Oil Co of California, compresor de aire 1 bulto de Nueva York por	82
Endara Riba S. A., aceitunas 100 bultos de Nueva York por	868	Cia. Kito Chen S. A., conos (barquillos) para helados 50 bultos de Nueva Orleans por	200
Armour Co, Ltda., huevos enteros, claras y yemas de huevos etc., 130 bultos de Nueva York por	3.686	Alfredo Minutto, truck usado chevrolet mot. BD 320015 1 bulto por	168
Sucesores Robert Dixon, estante de hierro y sus partes 2 bultos de Nueva Orleans por	111	Almacenes El Globo, jabón de reuter 3 bultos de Nueva York por	74
Octavio Valencia, paja de guinea para fea de escobas 187 bultos de Buenos Aires por	5.094	Carlos A. Cowes, planchas de material plástico 2 bultos de Nueva York por	18
Vincent L. Chin, hilo de algodón de amarrar 38 bultos de Nueva York por	2.525	Cia. Panameña de Muebles S. A., material plástico tapizar mueb. 1 bulto de Nueva York por	532
Chock Co, calzado de goma y lona 3 bultos de Nueva York por	96	Cardoze y Lindo S. A., moldes para hacer hielo 9 bultos de Nueva York por	175
Cardoze y Lindo S. A., tractor y sus acces. bulldozer 5 bultos de Nueva Orleans por	3.120	Cia. Panameña de Muebles S. A., portaretratos plásticos 3 bultos de Nueva York por	422
Alberto G. Reina, track dodge usado mot. T-202.5002 1 bulto por	210	W. W. Stallings Colg Palm. Peet, pinturas oleo para anuncios 1 bulto de Nueva York por	10
		Cardoze y Lindo S. A., correa de caucha y lona para transmisión 1 bulto de Nueva York por	320
CUADRO NUMERO 25 DE 20 DE ENERO DE 1947		Cia. Azucarera La Estrella S. A., techo de calandira 6 bultos de Nueva York por	6.650
Cia. Kito Chen S. A., arvejas partidas 20 bultos de Nueva Orleans por	222	P. C. Fernández Cia. Ltda., papel higiénico 150 bultos de Nueva York por	1.101
Cerveceria Nacional S. A., malta 1.030 bultos de Nueva Orleans por	8.362	P. C. Fernández Cia. Ltda., papel higiénico y servilletas de papel 150 bultos de Nueva York por	960
Omphroys Auto Supply Inc., accesorios para autos 10 bultos de Nueva York por	1.290	Cardoze y Lindo S. A., transformadoras para lámparas fluorescentes 4 bultos de Nueva York por	231
José Wong, juguetes de hierro 27 bultos de Nueva York por	374	Simclair Panama Oil Corp, casa de metal 1 bulto por	850
Omphroys Auto Supply Inc., accesorios para autos 5 bultos de Nueva York por	1.318	C. González Revilla Hno., supositorios anuso, unguento anuso etc., 19 bultos de Nueva York por	688
Joaquín Perurema, máquina etc. usada 1 bulto por	500	Alfredo Pollack, loción perfumadas y perfumes finos 2 bultos de Nueva York por	623
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 250 bultos de Nueva York por	1.570	Donald Lanshaw, pantalones de rayón para damas 1 bulto de Montreal por	532
W. C. Brown, madera y cemento 11 bultos por	90	Cia. Panameña de Licores, frascos de vidrio 25 bultos de Nueva Orleans por	82
Feia. Tropical, Gmco. J. Romero, jabón de tocador, pasta dental, pasta blanca etc. de Nueva York por	371	Cia. Panameña de Licores, tapas de lata para frascos 3 bultos de Nueva York por	40
Imprenta Gómez, juegos de corresp. comercial, papel imprimic etc. de Nueva Orleans por	205	Cia. Panameña de Licores tapas de lata para botellas 2 bultos de Nueva York por	7
Bolívar Márquez, jabón reuter, agua florida, pild. bristol etc., 13 bultos de Nueva York por	460	Ricardo A. Miró, exprimidores de acero, botellas thermos etc., 106 bultos de Nueva York por	2.110
A. Mizrahi Cia. Ltda., entres de campaña 84 bultos de Acapulco por	1.901	Miguel Arbaiza, liquido blanco y betunes para el calzado 38 bultos de Nueva York por	230
M. I. Osorio Co, herrajes de hierro para talabartería 3 bultos de Nueva York por	253	Miguel Arbaiza, preparación para los nervios "etregen" 20 bultos de Nueva York por	378
Cia. Panameña de Calzado, badanas 5 bultos de Buenos Aires por	3.255	Miguel Arbaiza, oxígeno y acetileno 14 bultos por	68
Colegio La Salle, lapices color, borradores, compases etc., 1 bulto de Nueva York por	263	Heres y Mazo, mangos para escobas 918 bultos de Nueva Orleans por	1.261
Octavio de Icaza, envases de cartón desarmados 44 bultos de Nueva York por	229	Fábrica de Arcilla Chitré, asfalto para techo 15 bultos por	279
Octavio de Icaza, vasos de papel 20 bultos de Nueva York por	119	Ferreteria Tam, receptáculos y cubos de hierro galv. etc., 23 bultos de Nueva York por	193
Angel Sasson Cia., frazadas de algodón 2 bultos de Nueva York por	298	Aristides Romero, masillas aceite para ventana, aparato calcar etc., 32 bultos de Nueva York por	452
Alejandro Yuen, peinetas plásticas 4 bultos de Nueva York por	643	Enrique Halphen Co, Inc., manteca de cerdo 675 bultos de Nueva Orleans por	10.302
A. Foussieh Cia., ropa interior de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	1.215	Aristides Romero, bicicletas para hombre y mujeres 10 bultos de Nueva York por	301
Vinicola Licorera, tapones de corcho 20 bultos de Lisboa por	1.250	Félix B. Maduro S. A., medias de seda artif. y algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por	404
Javier Moran, bocaral, sucretis, proctricin, tyradern etc., 5 bultos de Nueva York por	299	Aristides Romero, pasta dental 50 bultos de Nueva York por	900
Pan American Orange Crush Co, ciruelas yamas de seda etc., 1 bulto de Shanghai por	1.428	Aristides Romero, frazadas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por	404
Pan American Orange Crush Co, frutas prep. su jugo, jugo de piña etc., 750 bultos de San Francisco por	4.107	Aristides Romero, tejidos de rayón estampados 4 bultos de Nueva York por	...
Casa Gill, bultos de madera tallada, pi-yamas de seda etc., 1 bulto de Shanghai por	1.428		
Pan Amer. Orang. Crush Co, jugo de albaricoques 100 bultos de San Francisco por	365		
Pan Amer. Orange Crush Co, pasta de tomate 979 bultos de San Francisco por	7.092		
Fidanque Hnos e Hijos, pimienta negra 85			